

# Modificaciones al Reglamento del MAV y a la norma sobre contribuciones de la SMV

Lima, miércoles 26 de agosto de 2020

## Alerta Legal Financiero

### **MODIFICAN EL REGLAMENTO DEL MERCADO ALTERNATIVO DE VALORES - MAV Y LA NORMA SOBRE CONTRIBUCIONES POR LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN QUE PRESTA LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES**

Ponemos en conocimiento de nuestros clientes que, mediante Resolución de Superintendente No. 081-2020-SMV/02 publicado el 26 de agosto de 2020 en el Diario Oficial El Peruano, la Superintendencia del Mercado de Valores ("SMV") ha modificado el Reglamento del Mercado Alternativo de Valores - MAV, aprobado mediante Resolución SMV No. 025-2012-SMV/01 (el "Reglamento MAV"), y la Norma sobre Contribuciones por los Servicios que presta la SMV, aprobado mediante Resolución CONASEV No. 095-2000-EF/94.10 (la "Norma sobre Contribuciones"), a efectos de ampliar los períodos de aplicación de las contribuciones correspondientes a las empresas que se encuentran bajo el Reglamento MAV y las Empresas Administradoras de Fondos Colectivos.

#### **¿Cuál es la finalidad de la norma?**

Extender, de manera temporal, las tasas y pagos a cuenta preferenciales dada la ampliación del estado de emergencia.

#### **¿A quiénes afecta?**

A las empresas que participan en el Mercado Alternativo de Valores y las Empresas Administradoras de Fondos Colectivos.

#### **¿De qué manera los afecta?**

##### **1. Modificación al Reglamento MAV. -**

Se modifica la Primera Disposición Transitoria del Reglamento MAV, con la finalidad de ampliar por los meses de agosto a diciembre la aplicación de la tasa preferencial de "0%" de las contribuciones a la SMV previstas en el artículo 3 de la Norma sobre Contribuciones.

##### **2. Modificación a la Norma sobre contribuciones SMV. -**

Se modifica la Octava Disposición Transitoria de la Norma sobre Contribuciones, para establecer que los pagos a cuenta mensuales señalados en el artículo 9 de la referida Norma sobre Contribuciones, aplicables a las Empresas Administradoras de Fondos Colectivos, correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020 será de 0 UIT.

#### **¿Cuándo entra en vigencia?**

La presente norma entró en vigencia el 26 de agosto de 2020.